



AVISA

A los Partidos Políticos y Coalición que participan en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, la apertura del plazo para solicitar el registro de candidatos a:

Diputados Locales, Presidente, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de Mayoría Relativa

Bases para participar:

1. Haber obtenido el registro de la Plataforma Electoral (Art.266 del CODIPEC).
2. El plazo para el registro será del 25 de abril al 4 de mayo inclusive, del presente año.
3. Los órganos competentes para la recepción de la solicitud de Registro de Candidaturas, son los siguientes:
 - Consejos Electorales Distritales, para Diputados Locales.
 - Consejos Electorales Municipales o Distritales correspondientes, para Ayuntamientos.
 - Consejos Electorales Municipales o Distritales correspondientes, para Juntas Municipales.
 - Consejo General, supletoriamente, para Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales.
4. La Solicitud de Registro de Candidatos deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
 - A) Declaración por escrito de aceptación de la candidatura.
 - B) Copia legible del Acta de Nacimiento.
 - C) Copia fotostática legible de la credencial para votar con fotografía.
 - D) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.
 - E) Carta de no antecedentes penales.
 - F) Manifestación escrita en la que bajo protesta de decir verdad, se declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en el CODIPEC para, ocupar cargo de elección popular.
 - G) Manifestación por escrito de que los candidatos cuyo registro se solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político.
 - H) En su caso, manifestación por escrito de que las candidaturas de Mayoría Relativa cuyo registro se solicita, son resultado de un proceso de elección interna conforme a lo establecido en los estatutos de los propios Partidos Políticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 265 del CODIPEC.
 - I) En el caso de candidaturas de Coalición, deberá presentarse copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de la Constancia de Registro del Convenio de Coalición.
5. Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 y 35, (Diputados Locales) así como 103 y 104, (Ayuntamientos y Juntas Municipales) de la Constitución Política del Estado de Campeche.
6. Las solicitudes de registro se recibirán dentro de los horarios oficiales establecidos y el día del vencimiento del plazo hasta las 24 horas.

ATENTAMENTE

LIC. CELINA DEL C. CASTILLO CERVERA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. VÍCTOR M. RIVERO ÁLVAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL

TU CONFIANZA NOS FORTALECE